



REVISADO

CONSULTOR JURÍDICO



U
N
E
X
P
O

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

Entre la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, Instituto de Educación Superior, creado por decreto Ley N° 459 de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, de fecha 21 de noviembre de 1958, publicado en Gaceta Oficial N° 25831 del 06 de diciembre del mismo año, quien en lo adelante y a los efectos del presente Convenio se denominará **LA UDO**, representada en este acto por su Rector ciudadano **PEDRO MAGO HERMINSON**, venezolano, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Mención Matemáticas, titular de la cédula de identidad N° V- 2.924.235, facultado por el artículo 23 del Reglamento de la Universidad de Oriente y debidamente autorizado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 04 y 05/10/2004, según consta en oficio CU N° 972 de fecha 13/10/2004, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, creada según Decreto N° 3087, publicada en gaceta oficial de la República de Venezuela N° 31681, de fecha 21 de febrero de 1979, representada por su Rectora ciudadana **RITA ELENA AÑEZ**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V- 5.072.197, de Profesión Licenciada en Química, debidamente autorizada en sesión del Consejo Directivo en su reunión N° _____, de fecha _____, quien en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **LA UNEXPO**, han convenido en celebrar como efecto se celebra, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA UDO** y **LA UNEXPO**, acuerdan mediante el presente Convenio, estrechar sus vínculos Institucionales mediante las más amplias formas de cooperación y asistencia, dirigidas al desarrollo de distintos proyectos y actividades en el área académica, tecnológica, científica y cultural.

SEGUNDA: Estas actividades, de Cooperación se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

1. Desarrollo conjunto de Programas de enseñanza, investigación, extensión y difusión del conocimiento, sobre todo en materia de transformación comunitaria y participación ciudadana. Sin embargo, ello no impedirá que el presente Convenio incluya otras áreas del conocimiento científico o humanístico, que sean de interés para **AMBAS PARTES**.



REVISADO
CONSULTOR JURIDICO



U
N
E
X
P
O

2. Instrumentación conjunta de Cursos y Programas de Postgrado (Maestrías, Especialización y Doctorado).
3. Intercambio de docentes e investigadores por períodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en el desarrollo de Programas de docencia, investigación y formación académica.
4. Intercambio de estudiantes en programas de estudio, investigación y en actividades complementarias.
5. Realización de conferencias, simposios, congresos y otros eventos científicos y académicos sobre temas de interés para **AMBAS PARTES**.
6. Diseño, ejecución y evaluación de programas educativos dirigidos a la formación comunitaria y fortalecimiento de las organizaciones comprometidas con el proceso de modernización y transformación del país.
7. Realización de estudios en el marco del desarrollo de líneas de investigación en las áreas en las cuales trabaja cada **PARTE**.
8. Realización de acciones mancomunadas de capacitación gerencial, actualización y perfeccionamiento del recurso humano al servicio del sector social, público y privado, en el ámbito nacional, regional y local.
9. Intercambio periódico de material bibliográfico y didáctico.
10. Edición conjunta de libros y publicaciones científicas y académicas.
11. Fomento de la mejora de la gestión universitaria en todos los ámbitos.
12. Cooperación en el desarrollo de nuevos modelos de gestión universitaria.
13. Promoción del intercambio de experiencias entre universidades respecto a la gestión académica y administrativa de las instituciones de educación superior.
14. Implantación de herramientas tecnológicas que permitan el uso óptimo y eficiente de los indicadores de calidad.



REVISADO

CONSEJO JURIDICO



U
N
E
X
P
O

15. Transferencia y asimilación de tecnologías aplicadas en las áreas de sistemas y tecnologías de información en general.
16. Desarrollo de sistemas de información y aplicaciones de software de manera conjunta, donde los derivados del proceso y productos sean de utilidad y provecho mutuo para **AMBAS PARTES**.
17. Actividades Conjuntas de autogestión que favorezca los cursos, servicios de asesoría y desarrollo de aplicaciones específicas y que puedan ser orientadas de extensión y producción de **AMBAS PARTES**.
18. Integración de criterios, modelos y metodología para abordar la estandarización de sistemas de carácter universitario en el ámbito nacional.
19. Intercambio de Recursos Humanos con fines de formación y adiestramiento en diferentes programas de postgrado y en actividades técnicas y profesionales específicas propias del área de sistemas y tecnologías de información.
20. Cualesquiera otras actividades no mencionadas en el presente convenio, y que sin embargo, correspondan al espíritu, fines y objetivos del mismo.

TERCERA: Los programas concretos de cooperación se establecer mediante acuerdos específicos llamados Convenios Operativos, establecidos por **AMBAS PARTES**, de acuerdo con sus directrices. Estos Convenios Operativos o Específicos deben contener los detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiación y recursos requeridos, así como los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados en caso de que los hubiere.

CUARTA: Queda entendido que la contribución de **LA UDO** y **LA UNEXPO** en la instrumentación de las acciones del presente Convenio, consistirá en el aporte del conocimiento científico – técnico de su personal, los recursos técnicos con los que cuentan, el uso de instalaciones, laboratorios, bibliotecas, equipos, maquinarias e insumos, y cualquier otra infraestructura, que de mutuo acuerdo convengan **AMBAS PARTES**; todo ello, de acuerdo a sus posibilidades y de conformidad con la normativa interna de cada Institución.

QUINTA: **LA UDO** y **LA UNEXPO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, acordarán en cada caso particular, los aportes necesarios para el desarrollo de las



REVISADO

CONSEJO JURIDICO



U
N
E
X
P
O

actividades que se deriven del presente Convenio. El monto de cada aporte será determinado de mutuo acuerdo, y se hará efectivo a través del organismo o dependencia que indiquen **LAS PARTES**. A efecto, serán fijadas las condiciones pertinentes en los **Convenios Operativos** que serán suscritos para cada proyecto en particular. Tanto **LA UDO** como **LA UNEXPO** podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los programas y proyectos establecidos.

SEXTA: Con relación a la Planificación, Organización Académica y evaluación de los cursos de Postgrado que se generen del presente Convenio, regirán, en cuanto sean aplicables, las normas para la Acreditación de Estudios para Graduados aprobados por el Consejo Nacional de Universidades, el Reglamento de Estudios de Postgrado de **LA UDO**, las Resoluciones del Consejo General de Postgrado de **LA UDO** y demás normas y reglamentos aprobados por esa Institución e igualmente, el Reglamento sobre Régimen de Estudios de **LA UNEXPO**, según sea el caso.

SEPTIMA: **LA UDO** y **LA UNEXPO** establecerán mecanismos para gestionar, en forma conjunta, el financiamiento de los costos de facilitación de los procesos de aprendizaje, apoyo a la formación y demanda de asistencia técnica.

OCTAVA: La ejecución y supervisión del presente Convenio estará a cargo de una Comisión de Enlace, designada por **LAS PARTES** de la manera como se señala a continuación: por **LA UDO** a los Profesores: _____, cédula de identidad N° _____, en calidad de principal y _____ cédula de identidad N° _____, como suplente. Por **LA UNEXPO** a los Profesores _____, cédula de identidad N° _____, en calidad de principal y a _____, cédula de identidad N° _____ como Suplente.

NOVENA: Esta Comisión de Enlace tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Planifica las actividades del Convenio y diseño del Plan Anual.
2. Establecer los requerimientos técnicos y financieros relativos a la ejecución de los programas y proyectos a desarrollar, así como la asignación específica de tareas y responsabilidades que correspondan a **LAS PARTES**.



REVISADO
CONSEJO JURÍDICO



U
N
E
X
P
O

3. Evaluar periódicamente de los programas en curso, así como el planteamiento de las modificaciones y aplicación de los correctivos que se estimen convenientes.
4. Garantizar un contacto e intercambio de información permanente entre **LAS PARTES**.
5. Rendir de un Informe Especial sobre el desarrollo de los programas, con periodicidad trimestral. Este informe será dirigido a **AMBAS PARTES**, a través de sus Direcciones de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales o su equivalente.
6. Discutir y proponer de Convenios Operativos o Específicos.
7. Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y resolver de manera amistosa las dudas y controversias que pudieren presentarse.
8. Rendir un Informe Especial sobre el desarrollo del Convenio con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del presente Convenio. Este informe será dirigido a **AMBAS PARTES**, a través de sus Direcciones de Cooperación y relaciones Interinstitucionales o su equivalente. En el caso de **LA UNEXPO** este informe será insumo para que la Comisión de Convenio pueda recomendar al Consejo Directivo la prórroga o no del presente Convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Será prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo que una de las **PARTES** informe a la otra por escrito, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de darlo por terminado. Así mismo, cualquiera de **LAS PARTES** previa notificación podrá resolverlo unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, siendo entendido y convenido que las actividades que estén en curso para la fecha de terminación del presente Convenio, continuarán hasta la fecha de su culminación, de acuerdo con los lapsos establecidos en los Convenios Específicos que se hayan suscrito.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las **PARTES**; el mismo



REVISADO

CONSEJO JURÍDICO



U
N
E
X
P
O

constituye sólo una declaración de principios e intenciones, cuyo fin es promover entre **LAS PARTES** auténticas relaciones de cooperación y asistencia en materia Académica.

DÈCIMA SEGUNDA: El presente Convenio no impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales.

DÈCIMA TERCERA: LA UDO y LA UNEXPO establecerán de mutuo acuerdo y para cada caso en particular, todo lo relativo a la distribución equitativa de los beneficios y utilidades de índole económica, así como los derechos de autor y propiedad intelectual, licencias y condiciones de uso que pudieren derivarse de proyectos y programas ejecutados en el marco del presente Convenio. Respecto a publicaciones o producciones de cualquier tipo, se hará constar que los mismos tuvieron su origen en este Convenio, incluyendo en lugar visible de la publicaciones o trabajo, los créditos respectivos así como los símbolos o logros que identifiquen a **LAS PARTES**.

DÈCIMA TERCERA: LAS PARTES actuarán de forma armónica con otros entes u organismos regionales, nacionales e internacionales, que puedan contribuir financieramente al alcance de los objetivos del presente Convenio.

DÈCIMA CUARTA: Ninguna de las **PARTES**, podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos contenidos en el presente Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra **PARTE**; en todo caso, será considerado nulo, si antes no hubiere obtenido la indicada autorización; sin perjuicio del derecho que le asiste de resolver unilateralmente el presente Convenio.

DÈCIMA QUINTA: Todos los términos y condiciones acordados entre **LAS PARTES** quedan contenida en el texto del presente Convenio, cualquier adición, variación o alteración al mismo deberá ser acordada por escrito, aceptada por **AMBAS PARTES** y aprobada por instancias legales correspondientes.

DÈCIMA SEXTA: En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán solventadas de común acuerdo entre **AMBAS PARTES**.

DÈCIMA SEPTIMA: Para todos los efectos de este Convenio, **LAS PARTES** eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas, sin perjuicio que en determinados acuerdos específicos se elija otro domicilio previa aceptación de **AMBAS PARTES**.



REV. UDO
CONSULTA JURÍDICA



U
N
E
X
P
O

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad firman, en Caracas, a los _____ días de _____ del año _____.



Por LA UDO

DR. PEDRO MAGO HERMINSON
RECTOR

Por LA UNEXPO

RITA ELENA AÑEZ
RECTORA



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
DESPACHO RECTORAL
Apartado de Correos 094/Cumaná - Venezuela
Teléfonos: (0293) 4301110 - 4301011 e-mail: rector@udo.edu.ve

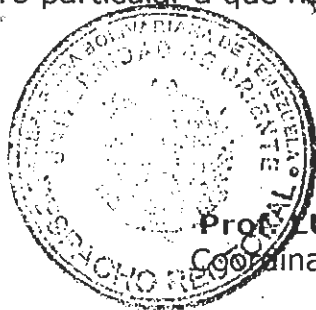
RC N° 0514

Cumaná, 24 FEB 2005

Ciudadana:
Prof. PURA HURTADO
Directora de Relaciones Interinstitucionales
Universidad de Oriente
Su Despacho.-

Por instrucciones del ciudadano Rector, Dr. Pedro Mago Herminson, me dirijo a usted, en la oportunidad de devolverle **tres (03)** ejemplares original del **Convenio Marco de Cooperación Institucional** a suscribirse entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (UNEXPO) Y UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, el cual está debidamente firmado y sellado por el ciudadano Rector, a fin de dar continuidad a los trámites respectivos.

Sin otro particular a que hacer referencia, se suscribe.



Atentamente,


Prof. LUISA ZORAIDA RAMÍREZ
Coordinadora del Despacho Rectoral

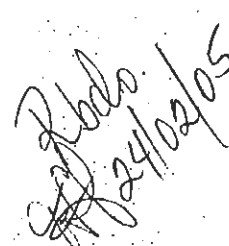
Adjunto: Lo indicado

C.c. Consejo Universitario
Vicerrectora Académica
Vicerrector Administrativo
Secretario
Consultor Jurídico

LZR/dpl

Nota: este oficio anula y sustituye el RC. 0495 de fecha 23-02-05.

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS


24/02/05